



**APROBACION DE ENMIENDA(S)
ENMIENDA TECNICA N° 1**

RG-14-A-GCC

**OBJETO: DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS ELÉCTRICOS DE POZOS
CÓDIGO: DRCO-CDL-CNIH-2-19
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite las enmiendas al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

PRIMERA ENMIENDA

DONDE DICE:

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- Pagos en función al avance del servicio, (cantidad de metros lineales de curvas de registros eléctricos de pozos terminados y entregados) de acuerdo al cuadro siguiente:
- La cantidad de metros de curvas de Registros Eléctricos a digitalizar para cada pago, se programó en función a volúmenes racionales y coherentes de acuerdo a la cantidad y experiencia del personal requerido.
- Los pagos se realizarán en tres pagos parciales y un pago final, teniendo en cuenta que el plazo máximo para el pago final será de 148 días calendarios computables a partir de la emisión de la orden de proceder.

N° INFORME	PLAZO ENTREGA INFORME	TIPO DE REGISTRO	CANTIDAD (mts.)
1ER INFORME	Máximo de 45 días calendarios posteriores a la orden de proceder	CURVAS NORMALES	390.000
		DIPMETER	30.000
2DO INFORME	Máximo de 90 días calendarios posteriores a la orden de proceder	CURVAS NORMALES	390.000
		DIPMETER	30.000
3ER INFORME	Máximo de 135 días calendarios posteriores a la orden de proceder	CURVAS NORMALES	390.000
		DIPMETER	30.000
4TO INFORME	Máximo de 148 días calendarios posteriores a la orden de proceder	CURVAS NORMALES	390.000
		DIPMETER	30.000

Total mts. De Curvas de Registros Normales: 1.560.000,00 mts.

Total mts. De Curvas de Registros Dipmeter: 120.000,00 mts.





**APROBACION DE ENMIENDA(S)
ENMIENDA TECNICA N° 1**

RG-14-A-GCC

DEBE DECIR:

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- Pagos en función al avance del servicio, (cantidad de metros lineales de curvas de registros eléctricos de pozos terminados y entregados) de acuerdo al cuadro siguiente:
- La cantidad de metros de curvas de Registros Eléctricos a digitalizar para cada pago, se programó en función a volúmenes racionales y coherentes de acuerdo a la cantidad y experiencia del personal requerido.
- Los pagos se realizarán en tres pagos parciales y un pago final, teniendo en cuenta que el plazo máximo para el pago final será de 148 días calendarios computables a partir de la emisión de la orden de proceder.

N° INFORME	PLAZO ENTREGA INFORME	TIPO DE REGISTRO	CANTIDAD (mts.)
1ER INFORME	Máximo de 37 días calendarios posteriores a la orden de proceder	CURVAS NORMALES	390.000
		DIPMETER	30.000
2DO INFORME	Máximo de 74 días calendarios posteriores a la orden de proceder	CURVAS NORMALES	390.000
		DIPMETER	30.000
3ER INFORME	Máximo de 111 días calendarios posteriores a la orden de proceder	CURVAS NORMALES	390.000
		DIPMETER	30.000
4TO INFORME	Máximo de 148 días calendarios posteriores a la orden de proceder	CURVAS NORMALES	390.000
		DIPMETER	30.000

Total mts. De Curvas de Registros Normales: 1.560.000,00 mts.

Total mts. De Curvas de Registros Dipmeter: 120.000,00 mts.





SEGUNDA ENMIENDA

DONDE DICE:

GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección de la empresa (proponente o adjudicada, según corresponda) ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: (en caso de incorporar más de un instrumento Financiero de Garantía)

Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica.

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la Propuesta económica.

Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuesta, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica.

DEBE DECIR:

GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

A elección de la empresa (proponente o adjudicada, según corresponda) ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: (en caso de incorporar más de un instrumento Financiero de Garantía)

Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada,





APROBACION DE ENMIENDA(S)
ENMIENDA TECNICA N° 1

RG-14-A-GCC

autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de **150** días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica.

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de **150** días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la Propuesta económica.

Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de **150** días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuesta, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica.

ELABORADO POR:	APROBADO POR
 	 <p>Ing. Hugo Diaz Navia DIRECTOR CNIH #1 VPACF CNIH Y.P.F.B.</p>
NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO	NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO